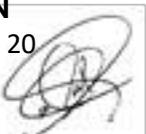


	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Contenido **CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 220605**
Modalidad: CONVOCATORIA PÚBLICA DE MEDIANA CUANTÍA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
Dependencia solicitante: **Oficina de Planeación y Desarrollo**

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.	3
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	3
4. COMUNICACIONES	3
Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico, a la siguiente dirección.....	
	3
5. IDIOMA.	3
6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	4
7. OBJETO A CONTRATAR.	4
8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	4
9. PRESUPUESTO OFICIAL	7
10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	7
11. VISITA DE OBRA	7
12. ASPECTOS DEL CONTRATO	7
12.1 FORMA DE PAGO	7
12.2 PLAZO DE EJECUCIÓN	8
12.3 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	9
12.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	9
12.4.1 OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL	12
12.5 SUPERVISIÓN DE OBRA	13
12.6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	13
12.7 GARANTÍAS	15
13. OFERTA	16
13.1 PRESENTACIÓN	16
Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:	17
REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR	17
13.2.1 ANEXOS OBLIGATORIOS.	17
13.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	17
13.2.3 DOCUMENTO DE IDENTIDAD	18
13.2.4 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	18
13.2.5 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	19
13.2.6 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	19
13.2.7 MEDIDAS CORRECTIVAS	19
13.2.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	19
13.2.9 CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.	20



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 2 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

13.2.10	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE (RUT).....	20
13.2.11	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....	20
13.2.12	CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL	21
13.2.13	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.....	21
13.2.14	INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.....	22
13.2.15	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.....	22
13.2.16	CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.....	24
13.2.17	CAPACIDAD FINANCIERA.....	24
13.2.18	CAPACIDAD RESIDUAL (KR)	25
13.2.19	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.	28
13.2.20	CONDICIONES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE REQUERIDO	29
13.2.21	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	34
	REGLA DE SUBSANACIÓN	34
13.2.22	CAUSALES DE RECHAZO.....	34
13.2.23	CONFLICTOS DE INTERÉS	36
13.3	RESPONSABILIDAD.....	36
14.	CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.....	37
14.1	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.....	37
14.2	CONDICIONES DE EXPERIENCIA PONDERABLE	40
14.3	FORMA DE PAGO.....	43
14.4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	43
14.5	PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD.....	44
15.	CRONOGRAMA	45
16.	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA	47
17.	FACTORES DE DESEMPATE.....	47
18.	CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.....	47
19.	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	47
20.	SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA.....	47
21.	REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES.....	47
23.	MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES	48
24.	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROC	48



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 3 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorruptcion.gov.co o en la página web www.anticorruptcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico, a la siguiente dirección.

[Correo electrónico contratacion@udenar.edu.co.](mailto:Correo_electrónico_contratacion@udenar.edu.co)

La comunicación debe contener en su referencia el número de convocatoria y la descripción de lo enviado: en su contenido deberá estar presente (a) el número del presente Proceso; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

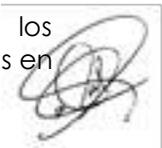
Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección 13.1 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Universidad de Nariño por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Universidad hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

La Universidad de Nariño dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en la página institucional de la universidad de Nariño y a través de la plataforma SECOP.

5. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 4 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Modalidad: MEDIANA CUANTÍA

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

La presente convocatoria y el contrato que llegare a suscribirse, se regirá además de lo establecido en el acuerdo 126 de 2014 emitido por Honorable Consejo Superior Universitario, "por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño", y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, A su vez el régimen jurídico de contratación se supeditará por las normas legales, comerciales y civiles del caso por tratarse de un régimen exceptuado de contratación para las Universidades de carácter público.

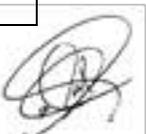
7. OBJETO A CONTRATAR.

MEJORAMIENTO DE AULAS Y OFICINAS EXISTENTES DE LA SEDE UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA MUNICIPIO DE TUMACO

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – Oficina de Planeación y Desarrollo, requiere contratar la OBRA para el **MEJORAMIENTO DE AULAS Y OFICINAS EXISTENTES DE LA SEDE UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA MUNICIPIO DE TUMACO**, de acuerdo con las especificaciones técnicas adjuntas a los presentes términos de referencia y de acuerdo a las siguientes cantidades.

No.	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1,00	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1,01	Localización y replanteo (Cuarto eléctrico)	M2	32,12
1,02	Campamento para Oficina, Almacén y Vestieres	M2	10,00
1,03	Suministro, Transporte y Colocación de Cerramiento Provisional en Malla Verde o Tela Tipo Zarán H=2.00m. Incluye Madera de Soporte de Alfajías de 4"x2" cada 2.00m y Listones de 2"x2" en Área a Intervenir (cuarto eléctrico)	ML	59,52
1,04	Desmante de Cielos rasos existentes incluye estructuras (casona)	M2	1.025,00
1,05	Desmante de instalaciones eléctricas existentes incluye cableado y accesorios (casona)	GLB	1,00
1,06	Desmante de instalaciones sanitarias existentes (casona)	GLB	1,00
2,00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2,01	Excavación Manual en material común de 0,0 a 0,70 metro (instalaciones sanitarias)	M3	58,76



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 5 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

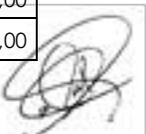
2,02	Excavación Manual en material común de zapatas, losa y vigas (cuarto eléctrico)	M3	5,60
2,03	Cama de arena para tubería de desagüe	M3	15,50
2,04	Relleno Compactación Manual con Material Proyectante de Sitio. Incluye: Compactación hasta una Densidad del 95% de la Máxima Obtenida en el Ensayo del Proctor Modificado Medido en Sitio (instalaciones sanitarias)	M3	58,76
2,05	Cargue, Transporte y Retiro del Material Sobrante, Proveniente de las Excavaciones, Hasta el Botadero.	M3	29,88

3,00	CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA Y CONCRETOS		
3,01	Zapatas en cto. 3000 psi (cuarto eléctrico)	M3	0,59
3,02	Columnas 0,30*0,30 CTO 3000 psi (cuarto eléctrico)	M3	1,57
3,03	Viga de cimentación 0,25*0,30 CTO 3000 psi (cuarto eléctrico)	M3	1,32
3,04	Viga aérea 0,25*0,30 CTO 3000 psi (cuarto eléctrico)	M3	1,32
3,05	Viga remate cubierta 0,15*0,20 cto 3000 psi (cuarto eléctrico)	ML	17,60
3,06	Losa en concreto e=0.10 cto 3000 psi incluye refuerzo	M2	32,12
3,07	Afinado piso Mortero 1:3 impermeabilizado e=0.04m (Cuarto eléctrico)	M2	32,12
3,08	Relleno recebo compacto. Incluye: Compactación hasta una Densidad del 95% de la Máxima Obtenida en el Ensayo del Proctor Modificado Medido en Sitio (Cuarto eléctrico)	M3	5,60
3,09	Solado de concreto 2000 psi (vigas cuarto eléctrico) E: 5.0 cm	M3	0,20
3,10	Solado de concreto 2000 psi (cajas de inspección) e: 5.0 cm	M3	0,07
3,11	Acero de refuerzo	TN	1,10
3,12	Perlin Tipo C 160*60 para cubierta	ML	35,20

4,00	INSTALACIONES SANITARIAS		
4,01	Cajas de Inspección 0.60x0.60 vaciada en Concreto. Incluye tapa en concreto y refuerzo	UND	4,00
4,02	Red Sanitaria en PVC 4"	ML	72,00
4,03	Punto Sanitario para Inodoro en Tubería PVC 4"	UND	9,00
4,04	Red Sanitaria en PVC 2"	ML	42,00
4,05	Punto Sanitario para Lavamanos en Tubería PVC 2"	UND	11,00
4,06	Punto Sanitario Sifón de Piso en Tubería PVC 2"	UND	5,00
4,07	Red Sanitaria en PVC 6"	ML	62,00
4,08	Suministro e instalación Trampa de grasas prefabricada	UND	2,00

5,00	MAMPOSTERIA		
5,01	muro en bloque cemento - arena (cuarto eléctrico) e: .08	M2	42,36

6,00	ALIMENTACION PRINCIPAL (componente eléctrico)		
6,01	localización y replanteo	M2	1.287,00
6,02	bajante acometida principal	UND	1,00
6,03	acometida principal 4#1/0+1#6	ML	28,00
6,04	medidor semidirecto 3f energía activa y reactiva 120-208v	UND	1,00
6,05	caja de inspección de 60x60cm. incluye tapa y refuerzo.	UND	11,00
6,06	transferencia automática	UND	1,00
6,07	tablero de distribución general	UND	1,00
6,08	planta eléctrica 3f, 75kva, 120-208v	UND	1,00



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 6 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

6,09	ups 3f, 120/220, 60hz, 10kva	UND	1,00
6,10	sistema de puesta a tierra	UND	1,00
6,11	excavación zanja de 30 cm x 60 cm	ML	220,00
6,12	acarreo de material sobrante	M2	14,00

7,00	SISTEMA DE DISTRIBUCION (componente eléctrico)		
7,01	tablero de distribución 3f, 12circ, con tapa, incluye protecciones	UND	1,00
7,02	tablero de distribución 3f, 18circ, con tapa, incluye protecciones	UND	2,00
7,03	tablero de distribución 2f, 8circ, con tapa, incluye protecciones	UND	5,00
7,04	tablero de distribución 3f, 8circ, con tapa, incluye protecciones	UND	1,00
7,05	tablero de distribución 1f, 4circ, incluye protecciones	UND	1,00
7,06	tablero de distribución 1f, 6circ, incluye protecciones	UND	5,00
7,07	alimentación en cable thhn 4#2 + 1#6 + PVC 1 1/2"	ML	35,00
7,08	alimentación en cable thhn 3#8 + 1#10 + PVC 1"	ML	330,00
7,09	alimentación en cable thhn 3#10 + EMT 3/4"	ML	7,00
7,10	alimentación en cable thhn 4#6 + 1#8 + PVC 1 1/2"	ML	35,00
7,11	salida alimentadores en tubería EMT de 1" y 1/2"	UND	7,00

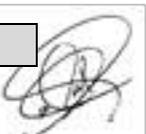
8,00	FUERZA (componente eléctrico)		
8,01	tomacorriente normal	UND	144,00
8,02	tomacorriente GFCI	UND	3,00
8,03	tomacorriente regulado	UND	58,00
8,04	aire acondicionado de 18,000btu	UND	10,00
8,05	alimentador tomas cable de Cu thhn #12(1f+1n+1t)+pvc 1/2"	ML	1346,00

9,00	ILUMINACION (COMPONENTE ELÉCTRICO)		
9,01	panel led redondo de 12w	UND	15,00
9,02	panel led redondo de 9w	UND	46,00
9,03	panel led rectangular de 40w	UND	83,00
9,04	lampara hermética de 40w	UND	8,00
9,05	lampara de emergencia de 2,4w	UND	22,00
9,06	interruptores sencillo, doble, conmutable sencillo	UND	35,00
9,07	sensor de movimiento	UND	4,00
9,08	alimentador iluminación cable de Cu thhn #12(1f+1n+1t)+pvc 1/2"	ML	1101,00

10,00	PAÑETES Y PINTURAS		
10,01	Pañete de Muro. Mortero 1:4 (cuarto eléctrico)	M2	130,68
10,02	Pintura para muros (cuarto eléctrico)	M2	130,68
10,03	Pintura para Muros - Madera (casona)	M2	2.850,00

11,00	CUBIERTAS		
11,01	Suministro instalación de teja ondulada perfil 7 color verde incluye desmonte y elementos de amarre y sujeción (reposición parcial cubierta casona)	M2	12,00
11,02	Cubierta panel kingroof (cuarto eléctrico)	M2	33,88
11,03	Freskasa (casona)	M2	1.025,00
11,04	Cielo Raso en Panel Yeso. Incluye estructura Estuco y Pintura Vinilo T1 Acrílica (casona)	M2	1.025,00

12,00	CARPINTERIA METALICA		
--------------	-----------------------------	--	--



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 7 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

12,01	Puerta en lamina tipo persiana (cuarto eléctrico)	M2	4,60
12,02	Ventana aluminio tipo persiana (cuarto eléctrico)	M2	6,72

13,00	VARIOS		
13,01	Cargue, Transporte y Retiro del Material Sobrante de obra y demoliciones	M3	122,24
13,02	Aseo general entrega de obra	GLB	1,00

9. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 552.483.957.27).**

10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1265-1 de fecha 28 de febrero de 2020, expedido por la Oficina de Presupuesto.

11. VISITA DE OBRA

El proponente podrá acreditar comparecencia a la obra en los términos señalados en el cronograma de la presente convocatoria. Dicha visita es de carácter discrecional y tiene como finalidad que el proponente pueda conocer de manera previa a la presentación de su propuesta cuáles serán las condiciones locativas, técnicas, sus facilidades o dificultades de acceso y ejecución, seguridad, entre otras que permitan conocer en detalle la obra a intervenir y así mismo la estructuración del plan de trabajo requerido.

En caso de no asistencia a visita de obra, la Universidad de Nariño se permite recordar que será exclusiva responsabilidad del oferente la elaboración de la propuesta y plan de trabajo y que lleva implícito el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo. Bajo ese entendido no se rechazarán propuestas que no acrediten visita a obra ni tampoco se asignara puntaje por ello. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Los proponentes que pretendas asistir a la visita de obra, se deberá informar mínimo 24 horas de anticipación a la fecha establecida en el cronograma, para lo anterior se debe remitir solicitud al correo contratacion@udenar.edu.co.

12. ASPECTOS DEL CONTRATO

12.1 FORMA DE PAGO

a Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

Para cada pago a que haya lugar se requerirá de la presentación certificado de aportes a seguridad social y parafiscal, el recibido a satisfacción del supervisor y/o interventor, la factura y la Orden de Pago.

La Universidad pagará el valor del contrato mediante actas de avance de acuerdo a la ejecución de la obra hasta un 90% del valor del contrato, el saldo, es decir el 10% restante, será cancelado al recibo a satisfacción de la obra por parte de la Universidad de Nariño.



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 8 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

El pago del 90% del valor total del contrato se hará mediante actas parciales de obra con un porcentaje de mínimo el 20% del valor del contrato una vez el interventor y/o supervisor de la obra certifique dicho porcentaje de avance. De acuerdo con la modalidad de pago seleccionada por el oferente, se deberá amortizar el anticipo en la misma proporción en cada una de las actas de avance autorizadas por la universidad de Nariño.

El oferente favorecido deberá presentar el flujo de caja el cual deberá estar acorde con el cronograma de obra y aprobado por la Universidad de Nariño.

El proponente podrá elegir entre dos opciones de pago, a las cuales se les asignará el puntaje respectivo por capacidad financiera.

- 1.1.1. Forma de pago con anticipo de máximo el 30% del valor de la oferta. Cuando el oferente seleccione como forma de pago un anticipo equivalente al 30%, tendrá una asignación de **CERO (0) PUNTOS**, por concepto de capacidad financiera. El manejo del anticipo se hará a través de una fiducia, en la cual los gastos de dicho negocio mercantil estarán a cargo del contratista y de acuerdo con el artículo 9 del Acuerdo 026 del 10 de abril de 2019.
- 1.1.2. Cuando el oferente renuncie al pago del anticipo, tendrá un puntaje por forma de pago igual a **VEINTIOCHO (28) puntos**. El cupo de crédito aprobado deberá ser mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor de la oferta, documento que deberá ser expedido por una entidad financiera, supervisada por la Superintendencia financiera y debidamente establecida en el país.

Igualmente se podrá presentar un certificado de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) a nombre del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, con un valor mayor o igual al treinta (30%) del valor total de LA OFERTA.

La fecha de expedición del cupo de crédito aprobado o certificado de saldo en cuenta bancaria no deberá ser mayor a diez (10) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Nota 1: El amparo del buen manejo del anticipo deberá constituirse en garantía, en el evento de que el proponente solicite como forma de pago, la opción (a) del numeral de Forma de Pago en los aspectos ponderables.

Nota 2: El requisito ponderable de cupo de crédito aprobado o certificado de saldo en cuenta bancaria aplica siempre y cuando el proponente seleccione la opción (b) del numeral de Forma de Pago en los aspectos ponderables.

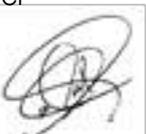
Nota 3: El oferente favorecido que seleccione la opción (b) del numeral de Forma de Pago en los aspectos ponderables el cupo de crédito aprobado o certificado de saldo en cuenta bancaria deberá actualizar el certificado aludido, previa legalización del contrato.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar el cupo de crédito aprobado o las certificaciones de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) con la respectiva entidad financiera.

12.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de TRES (03) MESES previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio previa aprobación de garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de trabajo y cronograma de obra; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra. El cronograma de trabajo obra debe ser presentado en formato Gantt, indicando las actividades sucesoras y predecesoras y la ruta crítica del proyecto. Será considerado como un requisito habilitante que podrá ser modificado por la Universidad posterior a la Adjudicación para efectos de ser aprobado e iniciar obra.



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 9 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

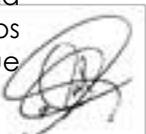
12.3 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto (N) y el lugar de ejecución será en el barrio la Ciudadela, Municipio de Tumaco Departamento de Nariño, en la sede de la Universidad de Nariño en dicha ciudad.

12.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo estipulado por la normatividad interna de la Universidad de Nariño, manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la contratación, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

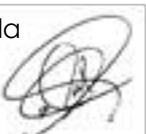
1. Ejecutar, Controlar y verificar la construcción del proyecto objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato de obra aplicará la planeación, organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato de obra y cierre del contrato, de acuerdo con lo requerido por la Universidad de Nariño. El CONTRATISTA constatará su legalización, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y constituirá las garantías que correspondan.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO DE OBRA, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato de obra.
4. Verificar que sean adoptados las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales y de seguridad y salud en el trabajo, necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
5. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
6. Tomar todas las medidas de seguridad, para garantizar la estabilidad de las obras o edificaciones existente, redes en general, y garantizar el normal funcionamiento de las mismas.
7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios de la Universidad o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
8. Cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
9. Modificar de ser necesario, los procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
10. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá cumplirse en forma inmediata. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR y autorizados por la autoridad ambiental pertinente.
11. Suscribir una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 10 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director o el residente de obra y por el interventor y/o supervisor y debe encontrarse debidamente foliada.

12. Estar dispuesto con la periodicidad que establezca la Universidad a reuniones del comité de obra a las cuales deberá asistir el director de obra y el residente de obra, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra es una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la cual se levantará el acta correspondiente, que deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.
13. Firmar el acta de inicio del contrato de obra.
14. Elaborar las memorias de cantidades de obra para el soporte de actas de pago o de avance de obra.
15. Elaborar, Revisar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, para el soporte de actas de pago y liquidación del contrato, documentos que deberán ser entregados en físico y en medio digital en formatos adecuados según sea el caso.
16. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.
17. Advertirá por escrito y oportunamente a la Universidad sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).
18. Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.
19. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, al igual que un registro fotográfico del proceso de la ejecución de la obra.
20. Evaluar los registros e informes diarios producidos por su residente de obra (de requerirse) en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del contratista y se darán las instrucciones pertinentes.
21. Mantener los frentes de trabajo conforme con lo solicitados en las reglas de participación y en el contrato respectivo suscrito.
22. Velar por el cuidado, la custodia y disposición de los materiales o infraestructura física suministrados por la Universidad y velar por el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones técnicas.
23. Ejecutar las obras de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas suministrados por la Universidad y utilizar los materiales o procedimientos adecuados.
24. Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de campo y de laboratorio debidamente acreditados y certificados con registros de calibración según las normas vigentes, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, se deberá suministrar oportunamente las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo.
25. Los ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), pintura, ladrillos, bloques, y todos aquellos que la interventoría o la supervisión estime convenientes.
26. Pactar con la Universidad los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra.



 <p>Universidad de Nariño</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 11 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- 27.** Conocer y aplicar todas las normas vigentes además de las reguladas por la NSR-10 y sus adendas que rigen las obras. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO para solicitar la debida modificación al mismo.
- 28.** Verificar que la ejecución de obra se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:
- 28.1.** Planos y especificaciones técnicas.
 - 28.2.** Legislación ambiental municipal y nacional.
 - 28.3.** Legislación de seguridad industrial y salud y seguridad en el trabajo.
 - 28.4.** Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
 - 28.5.** Normas de sismo resistencia.
 - 28.6.** Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
- 29.** Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.
- 30.** Cumplir con los documentos que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. La interventoría podrá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuando el personal que pretenda vincular o contratar el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.
- 31.** El contratista de obra deberá proveer una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en las reglas de participación.
- 32.** Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato de obra.
- 33.** Llevar un registro diario del clima con el aval de interventoría y/o supervisión.
- 34.** Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y sanitaria necesarios para la ejecución de las actividades.
- 35.** Elaborar y verificar el desarrollo del programa de panorama de riesgos laborales presentado para la ejecución del contrato de obra.
- 36.** El contratista de obra deberá establecer y controlar las medidas necesarias para el manejo de los campamentos, materiales y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Los costos deberán estar incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y La Universidad De Nariño, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
- 37.** Formular, ejecutar y monitorear el plan de manejo ambiental y velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las obras.
- 38.** Informar inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito al interventor y/o supervisor de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
- 39.** Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 12 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

40. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación el contratista deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y actualizar la constitución de las garantías que correspondan.
41. Asistir con su equipo profesional técnico, administrativo y contable y de seguridad en el trabajo cuando la Universidad así lo requiera, a las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de La Universidad de Nariño o en los sitios indicados por la Universidad relacionadas con los trabajos objeto de la obra y suscribir las actas correspondientes. En todo caso los gastos de viaje y de transporte serán cubiertos por el contratista en su totalidad.
42. Participar en la elaboración de las actas parciales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas suscritas. Dichas actas deberán ser presentadas con el respectivo soporte de memorias de cálculo de cantidades de obra en formato dwg y pdf, al igual que la memoria de cálculo matemático donde se aprecie la coherencia con los planos presentados. Estas actas deberán ser avaladas por la interventoría previa presentación a la supervisión delegada por parte de la Universidad de Nariño.
43. Presentar los informes requeridos por la Universidad.
44. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al comité de veeduría ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal de la obra con base en el principio de transparencia de la administración pública.
45. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.
46. Cumplir el protocolo de bioseguridad, obligación que se hace extensiva a sus trabajadores y proveedores.
47. Capacitar, implementar, adoptar y garantizar todas las medidas de bioseguridad contenidas en el documento aprobado como protocolo de bioseguridad.
48. El Contratista a través de la persona encargada de implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) debe dotar todos los elementos de protección al personal (EPP) a su cargo para garantizar la bioseguridad en la obra.
49. El Contratista debe conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño
50. Asumir el valor, por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación, la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación.
51. El contratista deberá mantener el personal mínimo requerido y el porcentaje de dedicación durante toda la ejecución del contrato.

12.4.1 OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL

- ✓ Estar al día en el pago de los aportes mensuales al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.
- ✓ Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- ✓ Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 13 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- ✓ Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.
- ✓ Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
- ✓ Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
- ✓ Equipo de trabajo: El PROPONENTE favorecido deberá vincular y mantener en la obra el personal propuesto con las respectivas dedicaciones.
- ✓ Suscribir las garantías descritas en el numeral 12.7 de los presentes términos de referencia.
- ✓ Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por el personal vinculado por el contratista en virtud del contrato de obra o con ocasión del mismo.

12.5 SUPERVISIÓN DE OBRA

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un supervisor, el cual será el director del Fondo de Construcciones de la Universidad de Nariño.

El director del Fondo de Construcciones, o quien haga sus veces como supervisor del contrato se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

12.6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

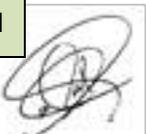
- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
- Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias): 5

12.6.1 RIESGOS FINANCIEROS: RIESGOS ECONÓMICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	2
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	1

12.6.2 RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
-------------------------	-----------------------	------------



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 14 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	2
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	1
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	1
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	1
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	1
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	2
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

12.6.3 RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratista	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

12.6.4 RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
-------------------------	-----------------------	------------



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 15 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	2
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	2

12.6.5 RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, *"las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen"*.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantenerlas condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

12.7 GARANTÍAS

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Anticipo (CUANDO APLIQUE)	100% del valor del anticipo	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y treinta (30) días más.
Estabilidad de Obra	20% del valor del contrato	Vigente por término de tres (3) años contados a partir del recibo final de la obra.
Salarios y prestaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato.

Nota: El amparo del buen manejo del anticipo deberá constituirse en el evento de que el proponente solicite como forma de pago, la opción (a) del numeral de Forma de Pago en los aspectos ponderables.

(Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios).



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 16 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

13. OFERTA

13.1 PRESENTACIÓN

Los proponentes deben presentar sus ofertas de manera virtual única y exclusivamente en archivos pdf anexo directamente al correo electrónico mencionado a continuación, sin usar sistemas de almacenamiento en red o "clouds" al correo electrónico que la universidad de Nariño disponga para ello es: (correo electrónico convocatoria220605tumaco@udenar.edu.co), hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de esta convocatoria.

si los anexos superan el tamaño permitido por el sistema de correo electrónico, se permite el envío de la documentación fraccionada en varios mensajes etiquetando cada uno en el asunto con un número consecutivo de parte. la entidad estatal confirmara la recepción de cada correo electrónico inmediatamente.

La comunicación debe contener en su referencia el número de convocatoria y la descripción de lo enviado: en su contenido deberá estar presente a) el número del presente proceso; b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono, c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

La oferta deberá presentarse única y exclusivamente en archivo pdf y al correo (correo electrónico convocatoria220605tumaco@udenar.edu.co), sin usar sistemas de almacenamiento en red o "clouds, contando como mínimo con la siguiente información 1) número de convocatoria y objeto de la misma 2) nombre o razón social del oferente 3) dirección, 4) teléfono, 5) correo electrónico, 6) número de folios de que consta. nota: solo serán aceptados aquellos documentos que sean enviados en formato pdf anexos directamente en cada correo electrónico. sí un anexo es enviado en forma de link (enlazando a un documento externo al correo) no será tenido en cuenta dentro del proceso de evaluación

La oferta deberá entregarse EN ARCHIVO DIGITAL, foliado y con índice, contando como mínimo con la siguiente información:

- Número de convocatoria y objeto de la misma
- Nombre o Razón Social Oferente
- Dirección
- Teléfono
- Correo Electrónico
- Número de folios de que consta.

El oferente deberá presentar la propuesta debidamente foliada y con la tabla de contenido.

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes documentos sin perjuicio de lo solicitado a efectos de verificar requisitos habilitantes en el siguiente orden:

1. Anexos obligatorios
 - 1.1 Anexo Carta de presentación de la propuesta
 - 1.2 Anexo Certificación para acceder a la información
 - 1.3 Anexo Propuesta Económica.
 - 1.4 Anexo Formato para cálculo de K residual
 - 1.5 Anexo Experiencia Habilitante
 - 1.6 Anexo Experiencia Ponderable
 - 1.7 Anexo Certificación Pago a Seguridad social
 - 1.8 Anexo Certificación de cumplimiento del SGSST
 - 1.9 Anexo Certificación Protocolo de Bioseguridad
2. Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas) y/o registro mercantil.
3. Documento de Identidad.
4. Certificado de Antecedentes Fiscales.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

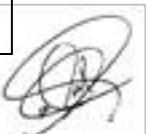


	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 17 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

6. Certificado de Antecedentes Judiciales.
7. Medidas correctivas.
8. Garantía de seriedad de la oferta.
9. Certificado que acredite no estar reportado en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT.
10. Registro Único Tributario (RUT).
11. Certificación de aportes a la seguridad social y parafiscal.
12. Certificación del revisor fiscal.
13. Registro Único de Proponentes (RUP).
14. inscripción banco de proveedores.
15. Experiencia general del proponente.
16. Certificación de cuenta bancaria.
17. Documentos que acrediten la capacidad financiera.
18. Documento de conformación (Ofertantes Plurales).
19. Documentos que acrediten personal mínimo requerido.
20. Declaración protocolo de Bioseguridad.

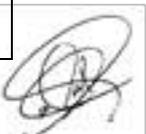
13.2 REQUISITOS HABILITANTES, CAUSALES DE RECHAZO Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

<p>Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:</p> <p>REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR</p>
<p>13.2.1 ANEXOS OBLIGATORIOS.</p> <p>El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta, el permiso para acceder a la información, formato para calcular K residual.</p>
<p>13.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p>El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:</p> <p>13.2.2.1 Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.</p> <p>13.2.2.2 Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.</p> <p>13.2.2.3 Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.</p> <p>13.2.2.4 Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene</p>



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 18 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p> <p>13.2.2.5 Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.</p> <p>13.2.2.6 Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.</p> <p>13.2.2.7 Término de duración: Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos cinco (05) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.</p> <p>13.2.2.8 El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda, que deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.</p> <p>13.2.2.9 La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p> <p>13.2.2.10 Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.</p>
	<p style="text-align: center;">13.2.3 DOCUMENTO DE IDENTIDAD</p> <p>En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.</p> <p>En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad del representante legal y de cada uno de sus integrantes.</p> <p>En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.</p> <p>En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.</p>
	<p style="text-align: center;">13.2.4 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p> <p>El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de proponente plural deberá aportar del representante legal y de cada uno de sus integrantes, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).</p>



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 19 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

13.2.5 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de persona natural y representante legal en caso de persona jurídica, en caso de proponente plural deberá aportar del representante legal y de cada uno de sus integrantes, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

13.2.6 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

El proponente debe presentar el Certificado de Ausencia de Antecedentes Judiciales emitido por la Policía Nacional, en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de proponente plural deberá aportar del representante legal y de cada uno de sus integrantes.

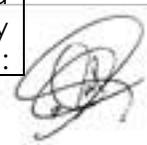
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TÍTULO XV de la Ley 599 de 2000).

13.2.7 MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona natural o jurídica, deberá anexar a su propuesta, el registro nacional de medidas correctivas; en caso de personas jurídicas se deberá anexar el registro nacional de medidas correctivas de su representante legal, en caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio deberán acreditar este requisito.

13.2.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. En la garantía en mención se verificará:



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 20 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- 13.2.8.1 Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- 13.2.8.2 Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- 13.2.8.3 Valor asegurado:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del valor total de la oferta.
- 13.2.8.4 Vigencia:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de mínimo (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.
- 13.2.8.5 Asegurado/Beneficiario:** El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño,
- 13.2.8.6 Tomador/Afianzado:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.
- 13.2.8.7 Suscripción:** La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora.

Por disposición de la LEY 1882 DE 2018, ART 5, PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

13.2.9 CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar manifestación expresa y por escrito en tal sentido, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciere al respecto.

13.2.10 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE (RUT)

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar fotocopia del certificado de Registro Único Tributario – RUT, y acreditar que las clasificaciones de la actividades comercial coincidan con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, las cuales deben guardar relación con el objeto y los elementos requeridos dentro del presente proceso de licitación.

Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.

Las actividades comerciales (códigos tributarios) del oferente deben ser similares al objeto contractual que se requiere la Universidad.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

13.2.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 21 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

El proponente persona jurídica deberá certificar por medio del anexo correspondiente que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

- En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En las anteriores dos circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

Cuando el proponente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

El proponente que resulte adjudicatario se obliga con la Universidad a entregar las respectivas planillas o comprobantes de pago de los aportes de a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) dentro del término indicado para la legalización del contrato, si se trata de persona natural, deberá aportar como mínimo la correspondiente planilla o comprobante de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria; si el adjudicatario es persona jurídica, deberá aportar como mínimo las correspondiente planillas o comprobantes de pago de los últimos seis meses anteriores a la fecha prevista para la recepción de propuestas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de solicitar la información indicada en el presente numeral, antes de la fecha prevista para la adjudicación o con posterioridad a la misma.

13.2.12 CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas y en los demás tipos societarios por disposición de ley.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

13.2.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente que sea persona natural o jurídica deberá cumplir y estar debidamente inscrito y clasificado en mínimo dos (2) de las actividades que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00 servicio de apoyo a la construcción



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 22 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

72	10	29	00 servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72	12	14	00 servicios de construcción de edificios públicos especializados
81	10	15	00 ingeniería Civil y Arquitectura

Cuando se trate de proponentes plurales, todos los integrantes del mismo deberán cumplir como mínimo dos (2) de las actividades anteriormente señaladas.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días antes de la fecha de recepción de las propuestas.

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente.

13.2.14 INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.

Para los proveedores nacionales, el Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria o hasta la fecha prevista para la subsanación de requisitos habilitantes. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

Para los posibles oferentes que a la fecha de cierre de la presente convocatoria o que hasta la fecha de subsanación no se encuentren inscritos en el banco de proveedores, podrán hacerlo presentando vía correo electrónico o de forma física los siguientes documentos:

- RUP expedido por la Cámara de comercio.
- Registro único tributario actualizado
- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios.
- Documento de identidad del representante legal
- Certificación de cuenta bancaria

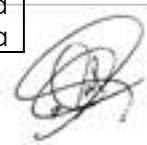
La información deberá enviarse de forma exclusiva al siguiente correo electrónico: **contratacion@udenar.edu.co** .

13.2.15 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural deberá acreditar la profesión de arquitecto o Ingeniero civil, para lo cual allegará copia de la tarjeta o certificado de matrícula profesional.

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de **CINCO (5) años** contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. **Los CINCO (5) años de experiencia se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente** según sea el caso.

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por medio de una carta un Ingeniero Civil o Arquitecto, quien deberá acreditar su experiencia general mínima de cinco (5) años adjuntando copia de su **matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional vigente. Los CINCO (5) años de experiencia del profesional que emita el aval u abono a la oferta, se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional.** En consecuencia, en la carta de presentación de la propuesta del oferente se expresará y determinará el profesional que avala la



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 23 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

propuesta, quien a su vez deberá adjuntar los certificados de ausencia de responsabilidad disciplinaria, fiscal y judicial.

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar su experiencia máximo hasta TRES (03) contratos en actividades relacionadas con: LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS entendiéndose tales como: centros o instituciones educativas (escuelas colegios o universidades), edificios residenciales y edificios de uso público (centros administrativos, hospitales y centros comerciales, CUYO MONTO SUMADO Y EXPRESADO EN SMLMV SEA IGUAL O MAYOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA y un área mínima construida no menor a **1000 m2** en construcción de centros o instituciones educativas, o edificios públicos.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato adjunto para acreditar experiencia debe encontrarse inscrito y clasificado el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Este certificado debe estar vigente y en firme, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia especifica deberá cumplir con al menos DOS (2) de los códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00 servicio de apoyo a la construcción
72	10	29	00 servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72	12	14	00 servicios de construcción de edificios públicos especializados
81	10	15	00 ingeniería Civil y Arquitectura

Este certificado se encontrará vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y deberá adjuntarse con la oferta.

La experiencia se acreditará así:

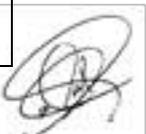
Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista deberá acreditarse con una de las siguientes alternativas:

- a. Contrato y acta de recibo final.
- b. Contrato y acta de Liquidación.
- c. Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- d. Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- e. Certificación expedida por la entidad contratante y Contrato.

NOTA: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida, fechas de suspensión y reinicio de actividades en caso de presentarse el evento.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular la experiencia en condición de contratista deberá acreditarse con una de las siguientes alternativas:

- a. Contrato y acta de recibo final
- b. Contrato y acta de liquidación



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 24 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- c. Contrato y factura debidamente presentada a la Dian.
- d. Certificación emitida por el contratante y Contrato
- e. Certificación emitida por el contratante y acta de recibo final
- f. Certificación emitida por el contratante y acta de liquidación.

NOTA: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida, fechas de suspensión y reinicio de actividades en caso de presentarse el evento.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes

En el caso de consorcios o uniones temporales se tomará en cuenta la suma de las experiencias de los integrantes, tomando como máximo TRES (03) contratos de obra y deberán soportarse las acreditaciones con una de las alternativas anteriormente mencionadas.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones para acreditar la experiencia específica habilitante emitida por el mismo proponente de la convocatoria.

NOTA: EL PROPONENTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE".

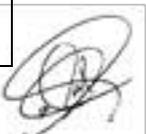
13.2.16 CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

El proponente deberá aportar certificación la cual debe haber sido expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en ella se debe especificar el número de cuenta, tipo de cuenta y nombre completo del titular, firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. En caso de no aportarse, la Universidad de Nariño podrá requerirla en cualquier momento.

13.2.17 CAPACIDAD FINANCIERA.

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste en el certificado que para tal efecto se expida.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera según su porcentaje de participación en el proponente





plural.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria deben acreditar la siguiente capacidad financiera:

Índices financieros

13.2.17.1 Patrimonio: El proponente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor de la oferta.

13.2.17.2 Índice de liquidez igual o mayor a 1.0, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.

13.2.17.3 Capital de trabajo: El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado. Se calcula usando la siguiente formula: Activo corriente - Pasivo corriente.

13.2.17.4 Índice de endeudamiento menor o igual a 70%, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.

$$\text{Indice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}} \leq 70\%$$

13.2.17.5 Rentabilidad del patrimonio: El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0).

13.2.17.6 Rentabilidad del activo mayor o igual a 0.05

$$\text{Rentabilidad} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}} \geq 0.05$$

13.2.17.7 Razón de Cobertura de Interés: El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado.

13.2.18 CAPACIDAD RESIDUAL (KR)

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al 60 % del presupuesto oficial estimado para el presente proceso. Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado.

Capacidad residual de contratación (KR) mínima requerida (expresada en SMLV)

60% del valor del presupuesto oficial estimado POE

La capacidad de contratación residual de los oferentes se calculará con la información financiera reportada en el RUP vigente y en firme aportado por los Oferentes con la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del oferente individual (Kr)} = \left[\text{CO}_x \left(\frac{E + CT + CF}{100} \right) - \text{SCE} \right]$$

$$\text{Capacidad Residual del oferente plural} = \sum (\text{Kri})$$

Donde,

CO. = Capacidad organizacional.

E = Experiencia.

CT = Capacidad técnica.

CF = Capacidad financiera

SCE = Saldo de los contratos en ejecución

Kri = Capacidad Residual de cada uno de los integrantes del oferente.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 26 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Para acreditar la capacidad residual del oferente y los integrantes del oferente plural, deberá diligenciarse el formato correspondiente suministrado por la universidad.

Cuando el oferente sea una sociedad de propósito especial, oferentes plurales en los cuales el Oferente participe, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el presente proceso del Oferente en la respectiva sociedad de propósito especial o de oferentes plurales.

A cada uno de los factores se le asignará el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Cálculo de la Capacidad de Organización (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000 - Liquidados a la tasa cambio determinada de por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme- Tasa informada por Colombia Compra Eficiente. (NOTA)

NOTA: Si los ingresos operacionales del oferente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del oferente es igual a USD125.000.

Cálculo de la Experiencia (E)

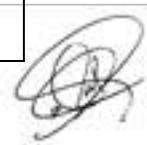
La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el oferente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$$Experiencia (E) = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{Presupuesto\ oficial\ x\ \% \ de\ Participacion}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual.

Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el oferente debe diligenciar el anexo correspondiente suministrado por la Universidad, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 27 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

NOTA: Para efecto de evaluación de los contratos aportados, la entidad realizará la revisión de los mismos, en el orden en que se relacionan en el formato que destina LA UNIVERSIDAD para este fin

Cálculo de la Capacidad Financiera (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del oferente con la información contenida en el RUP con corte con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

Cálculo de la Capacidad Técnica (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el oferente debe diligenciar el Formato correspondiente suministrado por la Universidad. El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

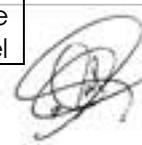
Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Saldo de los Contratos en Ejecución (SCE)

Presentación de los contratos en ejecución para la determinación del SCE (saldos de los contratos en ejecución).

El oferente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (1) el valor del contrato; (2) el plazo del contrato en meses; (3) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (4) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (5) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el oferente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 28 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del oferente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

Oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia

Los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

Capacidad de organización y financiera:

Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El oferente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el oferente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Experiencia: deben presentar el formato que hace parte del presente estudio como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del oferente.

El oferente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

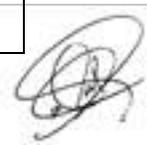
Los oferentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2015 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2019 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el oferente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

13.2.19 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.

Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

13.2.19.1 Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.

13.2.19.2 El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 29 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>13.2.19.3 La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p> <p>13.2.19.4 La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.</p> <p>13.2.19.5 Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.</p> <p>13.2.19.6 Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.</p> <p>13.2.19.7 La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.</p> <p>13.2.19.8 La indicación del domicilio de la figura asociativa.</p> <p>13.2.19.9 La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco años más.</p> <p>13.2.19.10 Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>13.2.19.11 Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.</p> <p>13.2.19.12 Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.</p> <p>13.2.19.13 Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.</p> <p>13.2.20 CONDICIONES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE REQUERIDO</p>
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN



PERSONAL
MÍNIMO
REQUERIDO

Con el fin de garantizar una ejecución adecuada de la obra se requiere que el ponente presente en forma obligatoria el siguiente equipo mínimo de trabajo requerido:

1. DIRECTOR DE OBRA: El personal propuesto como Director de Obra, deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil o Arquitecto para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente. El proponente podrá ser el mismo director de obra.

El director de obra deberá acreditar una experiencia específica como director de obra o Contratista, en máximo tres (3) contratos que guarden relación con la construcción, mejoramiento y/o ampliación de centros educativos (colegios o universidades), Edificios Residenciales, comerciales o Edificios Públicos (Centros Administrativos, Hospitales) en un área igual o mayor 1000 m².

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de director de obra, deberá acreditarse por medio de la respectiva certificación de la entidad contratante, acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general de obra.
- b. Acta de recibo final del contrato general de obra.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de obra.
- d. Certificación del contrato general de obra.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra a deberá acreditarse con la conjunción de Dos (02) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato.
- b. Acta de recibo final.
- c. Acta de Liquidación.
- d. Certificación de la entidad contratante.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato, tiempo de ejecución, fecha de las suspensiones, fechas de los reinicios y área intervenida.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular, la experiencia en condición de director de obra deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por la contratante acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general de obra.
- b. Acta de recibo final del contrato general de obra.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de obra.
- d. Certificación del contrato general de obra.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular la experiencia en condición de contratista de deberá acreditarse con la conjunción de dos (02) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato.
- b. Acta de recibo final.
- c. Acta de Liquidación.
- d. Certificación expedida por el contratante.
- e. Factura debidamente presentada a la Dian.
- f. Licencia de Construcción en la actuó como constructor responsable o titular de la misma.



Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato, tiempo de ejecución, fecha de las suspensiones, fechas de los reinicios y área intervenida.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al director de obra con una dedicación no menor al 40%, durante el tiempo de ejecución del contrato.

2. RESIDENTE DE OBRA:

El personal propuesto como Residente de Obra, deberá acreditar la profesión de Arquitecto o Ingeniero Civil para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente.

Deberá acreditar la experiencia específica donde pruebe la participación en tres proyectos donde formó parte como residente de obra y/o contratista en la construcción de centros educativos o edificios de uso público.

El residente de obra deberá acreditar una experiencia específica como Residente de obra o Contratista, en máximo tres (3) contratos que guarden relación con la construcción, mejoramiento y/o ampliación de centros educativos (colegios o universidades), Edificios Residenciales, comerciales o Edificios Públicos (Centros Administrativos, Hospitales), contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de residente de obra, deberá acreditarse por medio de la respectiva certificación de la entidad contratante, acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general de obra.
- b. Acta de recibo final del contrato general de obra.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de obra.
- d. Certificación del contrato general de obra.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con la conjunción de Dos (02) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato.
- b. Acta de recibo final.
- c. Acta de Liquidación.
- d. Certificación de la entidad contratante.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular, la experiencia en condición de Residente de obra deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por el contratante, acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas:



- a. Contrato general de obra.
- b. Acta de recibo final del contrato general de obra.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de obra.
- d. Certificación del contrato general de obra.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con la conjunción de dos (02) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato.
- b. Acta de recibo final.
- c. Acta de Liquidación.
- d. Certificación expedida por el contratante.
- e. Factura debidamente presentada a la Dian.
- f. Licencia de Construcción en la actuó como constructor responsable o titular de la misma.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al residente de obra con una dedicación no menor al 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato.

3. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL O PERSONAS NATURALES CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL:

El profesional propuesto como Profesional SISO, deberá acreditar ser un profesional con posgrado en salud ocupacional o personas naturales con licencia en salud ocupacional para lo cual deberá anexar copia de la licencia en salud ocupacional y certificado de vigencia por la entidad competente, y una experiencia general de dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición de la licencia en salud ocupacional.

Deberá acreditar la experiencia específica donde pruebe la participación en dos (02) proyectos, en los que formo parte del equipo de trabajo en la construcción, mejoramiento y/o ampliación de centros educativos (colegios o universidades), Edificios Residenciales, comerciales o Edificios Públicos (Centros Administrativos, Hospitales).

El profesional propuesto como SISO debe acreditar en forma obligatoria mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria mínima de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas), con fecha de expedición o reentrenamiento no mayor a un año, de conformidad con lo establecido en capítulo 2, numeral 3 de la resolución 1409 de 2012.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para profesional con posgrado en salud ocupacional o personas naturales con licencia en salud ocupacional.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al profesional SISO con una dedicación no menor al 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato.



4. PROFESIONAL ELECTRICO.

El profesional propuesto como Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista, deberá acreditar la profesión de Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia por la entidad competente, y una experiencia general de tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Deberá acreditar la experiencia específica donde pruebe la participación en tres (03) proyectos, en los que formo parte del equipo de trabajo en la construcción, mejoramiento y/o ampliación de centros educativos (colegios o universidades), Edificios Residenciales, comerciales o Edificios Públicos (Centros Administrativos, Hospitales), y/o proyectos de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica o solar.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de profesional eléctrico, deberá acreditarse por medio de la respectiva certificación de la entidad contratante, acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general.
- b. Acta de recibo final del contrato general.
- c. Acta de Liquidación del contrato general de obra.
- d. Certificación del contrato general de obra.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular, la experiencia en condición de profesional eléctrico deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por el contratante, acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas:

- a. Contrato general.
- b. Acta de recibo final del contrato general.
- c. Acta de Liquidación del contrato general.
- d. Certificación del contrato general.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para este perfil.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista con una dedicación no inferior del 40%,

NOTAS GENERALES:

El oferente deberá presentar el anexo "carta de Intención de conformación del equipo de trabajo" debidamente firmada por él y por cada uno de los integrantes propuestos para el equipo de trabajo.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas o su ejecución y existencia.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>la participación del personal de apoyo con dedicación parcial deberá ser garantizada por el oferente con fundamento en la necesidad de ejecución de obra.</p> <p>El oferente favorecido, deberá dar cumplimiento obligatorio del personal mínimo aquí establecido previo a la firma del contrato.</p>
--	--

13.2.21 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

El proponente persona natural o el representante de la persona jurídica, o representante del proponente plural deberá presentar dentro de la propuesta, el anexo Declaración compromiso de elaboración e implementación de protocolo de bioseguridad, de conformidad con lo contemplado en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 , la Resolución 682 del 24 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el Decreto 0222 del 26 de abril de 2020 de la Alcaldía Municipal de Pasto y demás normas concordantes y aplicables a la materia.

REGLA DE SUBSANACIÓN

LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ESTIME NECESARIOS PODRÁN SER SUBSANADOS DENTRO DEL TÉRMINO CONSAGRADO PARA TAL EFECTO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

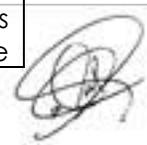
REGLA QUE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA FALENCIA Y SU SUBSANACIÓN NO GENEREN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

EN EJERCICIO DE ESTA POSIBILIDAD LOS PROPONENTES NO PODRÁN SUBSANAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO SE ADICIONES O MEJORE EL CONTENIDO DE LA OFERTA.

13.2.22 CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- 13.2.22.1** Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma incorrecta o no allegue los documentos y/o aclaraciones requeridas en el término señalado por la Universidad.
- 13.2.22.2** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido para tal efecto en los términos de referencia.
- 13.2.22.3** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
- 13.2.22.4** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- 13.2.22.5** Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- 13.2.22.6** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de





Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- 13.2.22.7** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
- 13.2.22.8** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales.
- 13.2.22.9** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- 13.2.22.10** Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.
- 13.2.22.11** Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
- 13.2.22.12** Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
- 13.2.22.13** Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.
- 13.2.22.14** Cuando el valor de la propuesta se encuentre por debajo del 90% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.
- 13.2.22.15** Cuando el RUP presentado no se encuentre vigente o no haya obtenido firmeza hasta la fecha de cierre del proceso,
- 13.2.22.16** Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.
- 13.2.22.17** Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).
- 13.2.22.18** Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 36 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- 13.2.22.19** Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar
- 13.2.22.20** Cuando la garantía de la seriedad de la oferta no se presente de manera simultánea con la propuesta.
- 13.2.22.21** No estar inscrito el proponente o alguno de sus miembros en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad y grupo (s) en las condiciones exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, según el caso.
- 13.2.22.22** Presentar propuesta alternativa condicionada.
- 13.2.22.23** En los demás casos establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
- 13.2.22.24** Cuando el valor de un capítulo presentado en la propuesta económica por el oferente supere el del presupuesto oficial destinado para el capítulo en la presente convocatoria.
- 13.2.22.25** Cuando se presente la propuesta por fuera del plazo fijado para su presentación, o en un lugar distinto a lo estipulado en el pliego de condiciones o cuando esta sea presentada mediante sistema de almacenamiento en red o "clouds".

13.2.23 CONFLICTOS DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

- 13.2.23.1** Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.
- 13.2.23.2** El proponente o sus integrantes hayan participado en la asesoría, estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (I) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que, en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (II) los beneficiarios reales de las mismas personas.

13.3 RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 37 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de las condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

14. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Se asignará un total de 200 puntos para los proponentes nacionales y 190 puntos cuando los proponentes sean extranjeros.

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo – “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto y se tomará para asignación de puntaje el valor total de la oferta. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes.

Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

EL VALOR TOTAL DE CADA CAPITULO DE LA PROPUESTA ECONOMICA, NO PODRA SUPERAR AL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SI LO HICIERE, LA PROPUESTA SERA DECLARADA COMO NO ADMISIBLE Y SERÁ RECHAZADA.

LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O ESTÉN POR DEBAJO DEL 90% DEL VALOR DEL MISMO, SERÁN DECLARADAS COMO NO ADMISIBLES Y SERÁN RECHAZADAS.

14.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil posterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes definitivo.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 38 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones económicas – Precio	<p>a. MEDIA ARITMÉTICA (opción uno)</p> <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:</p> $PA = (P_1 + P_2 + \dots + P_n) / n.$ <p>$P_1, P_2, P_3, \dots =$ Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA</p> <p>$n =$ Número de propuestas</p> <p>Asignación De Puntaje</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 100 - ((PA - P_e) / PA) \times 100$ <p>Dónde: $P =$ Puntaje $PA =$ Promedio Aritmético $P_e =$ Propuesta evaluada sin IVA</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 100 + ((PA - P_e) / PA) \times 100$ <p>$P =$ Puntaje $PA =$ Promedio Aritmético $P_e =$ Propuesta evaluada sin IVA</p> <p>b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA (opción dos)</p> <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:</p> $PA = \left[\frac{(P_1 + P_2 + \dots + P_n) + P_0}{2} \right]$ <p>$P_1, P_2, P_3, \dots =$ Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA</p> <p>$n =$ Número de propuestas</p>	100 PUNTOS





Po= Presupuesto oficial

Asignación De Puntaje

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 - ((PA - P_e) / PA) \times 100$$

Dónde:

- P = Puntaje
- PA = Promedio Aritmético
- P_e = Propuesta evaluada sin IVA
- P_n = Propuestas habilitadas.

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 + ((PA - P_e) / PA) \times 100$$

- P = Puntaje
- PA = Promedio Aritmético
- P_e = Propuesta evaluada sin IVA

c). MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (opción tres)

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$$PG = (P_o \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n)^{\frac{1}{(n+1)}}$$

Donde:

- PG = Promedio geométrico
- P_o = Presupuesto Oficial
- P₁, P₂, P₃,... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA
- n = Número de propuestas

Asignación De Puntaje

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 - ((PG - P_e) / PG) \times 100$$

Dónde:

- P = Puntaje
 - PG = Promedio geométrico
 - P_e = Propuesta evaluada sin IVA
- Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 + ((PG - P_e) / PG) \times 100$$

P = Puntaje

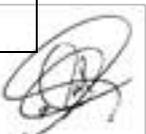
	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 40 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>PG = Promedio geométrico Pe = Propuesta evaluada sin IVA</p> <p>d. Menor valor (opción cuatro)</p> <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{P_{max} * V_{mo}}{P_e}$ <p>P = Puntaje asignado al valor total ofertado. Pmax = Puntaje máximo 100 Vmo = Valor de la oferta más baja Pe = Valor de la propuesta evaluad sin IVA.</p>	
--	--	--

14.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA PONDERABLE

NOTA: El oferente podrá certificar para la asignación de puntaje para experiencia específica ponderable, AQUELLA EXPERIENCIA CERTIFICADA COMO REQUISITO HABILITANTE SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SIDO OBJETO DE SUBSANACIÓN DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la experiencia ponderable.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE																				
Condiciones de Experiencia específica obras de la misma naturaleza a contratar.	<p>El proponente deberá acreditar experiencia específica en máximo hasta tres (03) contratos en actividades relacionadas con: LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS entendiéndose tales como: centros o instituciones educativas (escuelas colegios o universidades), edificios residenciales y edificios de uso público (centros administrativos, hospitales y centros comerciales), CUYO MONTO SUMADO Y EXPRESADO EN SMLMV SEA IGUAL O MAYOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA y un área mínima construida no menor a 1000 m2 en construcción de centros o instituciones educativas, o edificios públicos.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato adjunto para acreditar experiencia debe encontrarse inscrito y clasificado el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Este certificado debe estar vigente y en firme, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia específica deberá cumplir con al menos DOS (2) de los códigos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">72</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td>00 servicio de apoyo a la construcción</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">72</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">29</td> <td>00 servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">72</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">14</td> <td>00 servicios de construcción de edificios públicos especializados</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">81</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td>00 ingeniería Civil y Arquitectura</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	72	10	15	00 servicio de apoyo a la construcción	72	10	29	00 servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	72	12	14	00 servicios de construcción de edificios públicos especializados	81	10	15	00 ingeniería Civil y Arquitectura	50 PUNTOS
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																			
72	10	15	00 servicio de apoyo a la construcción																			
72	10	29	00 servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones																			
72	12	14	00 servicios de construcción de edificios públicos especializados																			
81	10	15	00 ingeniería Civil y Arquitectura																			





A esta evaluación se le asignará un máximo de 50 puntos.
 La puntuación se asigna de acuerdo a las siguientes tablas:

Experiencia específica por área en metros cuadrados de construcción	Puntaje
Área menor a 1.000 m2	Cero Puntos
Área mayor o igual a 1.000 m2 Y MENOR A 2.000 m2	$PM = \left[\frac{MC - 1.000}{1.000} \right] * 5 + 20$
Área igual o mayor a 2.000 m2	25 puntos

Experiencia específica por SMMLV	Puntaje
Valor menor a 314.7 SMMLV	Cero Puntos
Valor mayor o igual a 314.7 SMMLV y menor a 629.4 SMMLV	$PS = \left[\frac{SM - 314.7}{314.7} \right] * 5 + 20$
Valor igual o mayor a 629.4 SMMLV	25 puntos

PM=puntaje por experiencia específica por área de construcción

MC=Metros cuadrados de experiencia específica debidamente certificada.

PS= Puntaje por experiencia específica

SM=Valor en SMMLV de experiencia específica debidamente certificada

Al oferente que certifique la experiencia solicitada, tendrá una puntuación de 50 puntos máximo, teniendo en cuenta los factores de afectación (tipo de experiencia) de que trata este numeral. A quienes acrediten un área inferior y/o SMMLV menores a los indicados como mínimos, la propuesta se considera no admisible y será rechazada.

La experiencia se acreditará así:

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista deberá acreditarse con una de las siguientes alternativas:

- a.** Contrato y acta de recibo final.
- b.** Contrato y acta de Liquidación.
- c.** Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- d.** Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- e.** Certificación expedida por la entidad contratante y Contrato.

NOTA: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área



intervenida, fechas de suspensión y reinicio de actividades en caso de presentarse el evento.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular la experiencia en condición de contratista deberá acreditarse con una de las siguientes alternativas:

- a. Contrato y acta de recibo final
- b. Contrato y acta de liquidación
- c. Contrato y factura debidamente presentada a la Dian.
- d. Certificación emitida por el contratante y Contrato
- e. Certificación emitida por el contratante y acta de recibo final
- f. Certificación emitida por el contratante y acta de liquidación.

NOTA: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida, fechas de suspensión y reinicio de actividades en caso de presentarse el evento.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes

En el caso de consorcios o uniones temporales se tomará en cuenta la suma de las experiencias de los integrantes, tomando como máximo TRES (03) participaciones en contratos de obra y deberán soportarse las acreditaciones con una de las alternativas anteriormente mencionadas.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito ponderable, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones para acreditar la experiencia específica ponderable emitida por el mismo proponente de la convocatoria.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 43 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	NOTA: EL PROPONENTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE".	
--	---	--

14.3 FORMA DE PAGO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
SOLICITUD O RENUNCIA A PAGO DE ANTICIPO	<p>Opción a). Cuando el oferente seleccione como forma de pago un anticipo equivalente al 30%, tendrá una asignación de cero (0) puntos por forma de pago, condición que deberá ser manifestada con la presentación del documento donde se indique el pago por concepto de anticipo suscrito por el proponente.</p> <p>Opción b). Cuando el oferente renuncie al pago del anticipo, tendrá un puntaje por forma de pago igual a VEINTIOCHO (28) PUNTOS, requisito que deberá ser demostrado con la presentación del documento de crédito aprobado mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor de la oferta, documento que deberá ser expedido por una entidad financiera debidamente establecida en el país. Igualmente se podrá presentar un certificado de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) a nombre del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, con un valor mayor o igual al treinta (30%) del valor total de la oferta.</p> <p>Para ambos casos la fecha de expedición de los documentos en mención, no podrá ser mayor a diez (10) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p> <p>Se sumarán los cupos de crédito o saldos de cuentas bancarias de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>Se asignará cero (0) puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de forma de pago.</p> <p>condición que deberá ser manifestada con la presentación del documento donde se indique la renuncia del pago por concepto de anticipo suscrito por el proponente.</p> <p>Nota: el crédito aprobado o saldo en cuenta bancaria deberá ser expedido en original por una entidad financiera legalmente establecida en Colombia.</p> <p>La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar dichas certificaciones con la entidad financiera respectiva.</p>	<p>Opción a). CERO (0) PUNTOS</p> <p>Opción b). VEINTIOCHO (28) PUNTOS.</p>

14.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Apoyo a la	Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los	



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 44 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Industria Nacional	<p>proponentes que certifiquen el apoyo a la industria nacional según lo consagrado en la LEY 816/2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3</p> <p>El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes o servicios son de origen nacional, extranjeros y nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.</p> <p>La manifestación de apoyo a la industria Nacional debe estar firmada en original por el proponente, de lo contrario no se asignará puntaje.</p>	<p>Para Bienes y/o servicios nacionales son: 20 PUNTOS</p> <p>Para Bienes y/o servicios extranjeros son 10 PUNTOS</p>
--------------------	--	---

14.5 PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD	<p>PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD. De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará 2 puntos, a los proponentes que acrediten la vinculación en su planta de personal de trabajadores con discapacidad, para lo cual será necesario:</p> <p>a). La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>b). Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y se deberá anexar.</p> <p>Se asignará (2) puntos a los proponentes que acrediten uno (1) o más trabajadores con discapacidad.</p> <p>En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida de acuerdo con el documento de conformación de consorcio o unión temporal.</p> <p>En caso de que dos integrantes del proponente plural aporten individualmente el 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al proponente que acredite el cumplimiento del requisito.</p> <p>En el evento que ambos acrediten el requisito, únicamente se asignará el puntaje máximo a obtener por este factor.</p> <p>Se asignará cero (0) puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de discapacidad.</p>	<p>Puntaje máximo</p> <p>DOS (2) PUNTOS.</p>
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO nacionales		200 PUNTOS

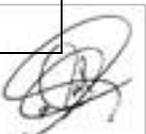


 <p>Universidad de Nariño</p>	<p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</p>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 45 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO extranjeros	190 PUNTOS
--	-------------------

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del Proyecto de la Convocatoria	4 de noviembre de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.c o Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Plazo máximo para presentación de observaciones al Proyecto de la Convocatoria	6 de noviembre de 2020	Hasta 06: 00 pm	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co
Respuesta a las observaciones	11 de Noviembre de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.c o Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Apertura de la convocatoria y Publicación del pliego de condiciones definitivo	12 de Noviembre de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.c o Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Visita de obra (Lugar: Universidad de Nariño, sede Torobajo) DISCRECIONAL	13 de Noviembre de 2020	09:00 AM	Universidad de Nariño, Sede Torobajo Calle 18 No. 50-102 Pasto
Recepción de ofertas	18 de noviembre de 2020	Hasta 09:00 AM	Correo electrónico (correo electrónico convocatoria220605tuma.co@udenar.edu.co)
Audiencia de apertura de propuestas	18 de noviembre de 2020	03:00 PM Audiencia pública	Transmisión en vivo por el Canal Institucional: Canal 32.
Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	25 de noviembre de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de subsanaciones, observaciones u objeciones a la evaluación de requisitos habilitantes.	26 de noviembre de 2020	Hasta 06:00 PM	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co
Respuesta a observaciones frente a evaluación de requisitos habilitantes y comunicación a interesados.	1 de diciembre de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.c o



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 46 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

			Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de la evaluación de requisitos habilitantes definitivos	2 de diciembre de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co o Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de evaluación de factores ponderables por parte del Comité Técnico.	7 de diciembre de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co o Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Formulación de observaciones a la evaluación de factores ponderables.	9 de diciembre de 2020	06:00 PM	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co
Respuesta a observaciones a la evaluación de factores ponderables.	14 de diciembre de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co o Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Adjudicación de contrato	15 de diciembre de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co o Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Legalización del contrato	Legalización del contrato (dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación.		Oficina de Contratación

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes. Los documentos que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser subsanados dentro de los términos que la Institución disponga. En caso de no subsanarse la propuesta dentro de dicho término, habrá lugar a su rechazo.

En la audiencia pública de apertura y evaluación de propuestas se dará lectura de la presencia de los siguientes documentos en cada una de las propuestas: Carta de presentación de la propuesta, Certificado para acceder a la información, valor de la propuesta económica, póliza de seriedad de la oferta y su respectivo recibo de pago. Respecto a los demás requisitos habilitantes, el comité técnico evaluador procederá hacer su revisión y la elaboración del respectivo informe, el cual será publicado para el conocimiento de los oferentes en el portal de contratación de la Universidad y en el SECOP.



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 47 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

16. CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la moneda, entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

17. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje o experiencia en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. En caso de que persista el empate se procederá a realizar la selección del proponente ganador, mediante mecanismo de sorteo avalado por el Comité técnico asesor y la Junta de Compras y Contratación, actividad que se efectuará en audiencia pública.

18. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la Universidad de Nariño, la Universidad de Nariño dará por terminado el contrato e impondrá la efectivización de la cláusula penal que corresponderá al 30% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenará hacer efectivas las garantías. Así mismo ante los incumplimientos parciales o retrasos, la Universidad impondrá sanciones consistentes en multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso, hasta el 10%. El procedimiento en ambos casos será el establecido en el numeral anterior.

En los actos administrativos que declaren la caducidad o el incumplimiento grave, de fondo o definitivo, se ordenará hacer efectivas las garantías.

19. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Universidad de Nariño una vez expida el informe final de evaluación de las ofertas elaborará la aceptación de la oferta dentro del día hábil siguiente a la selección del adjudicatario, la cual se legaliza de conformidad con lo dispuesto por las normas internas de la Universidad de Nariño.

El oferente tendrá un máximo de cinco (05) días hábiles para aportar los documentos que le sean requeridos, de lo contrario se entenderá que no está interesado en la ejecución contractual, ante lo cual la Universidad de Nariño hará exigible la póliza de seriedad de la oferta y procederá a contratar con el oferente que haya ocupado el siguiente turno en el orden de elegibilidad, siempre que se haya cumplido a cabalidad con lo dispuesto en el presente acto y que la propuesta sea beneficiosa para la entidad contratante.

20. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos en cualquier etapa del proceso o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanudarás la correspondiente tramitación.

21. REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES

La universidad de Nariño se reserva el derecho para realizar los requerimientos a que haya lugar con el fin de solicitarle a los oferentes aquellos documentos que no sean son objeto de asignación de puntaje, los cuales deberán ser entregados por el proponente en el término señalado en el requerimiento el cual podrá ser hasta antes de la adjudicación, Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo señalado por la Entidad.



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 48 de 48
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

De igual manera podrá solicitar solamente aclaraciones respecto de aquellos documentos que asignen puntaje siempre y cuando no se adicione o complemente la información consignada en dichos documentos.

22. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es obligación de cada proponente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

23. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

La Universidad de Nariño podrá en cualquier momento y antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, modificar, ampliar, suprimir o aclarar los pliegos de condiciones. Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del proceso de selección que la Universidad considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas, que serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el "Cronograma" del pliego de condiciones. La entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

24. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Universidad podrá declarar desierto la presente convocatoria, en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la convocatoria.

En caso de no lograrse adjudicación la Universidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto administrativo de declaratoria desierto.


CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Elaboró: **Pablo Londoño Borda**
Oficina de Planeación y Desarrollo

Revisó: **Fernanda Carrión**
Asistente Jurídica/Rectoría.

Revisó: **Edinson Ortiz Benavides**
Jefe oficina Planeación y Desarrollo.

Revisó: **Gustavo Lima Vela**
Director departamento de contrataciones

Revisó: **Juan Mauricio Urbano Guzmán**
P.U Departamento de Contratación

Revisó: **Gabriel Benavides Pantoja**
Contratista Departamento de Contratación